



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0806-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 09 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°09386-2019, presentado por el administrado Sr. LEONEL ANGEL ARIAS ARIAS identificado con DNI N°15391025 y la Sra. DEYSI LISSET ARIAS GARCIA identificada con DNI N°41730309, solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela 110A, Código Catastral 12097, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N°P03080825, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.0000 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.09.2019
- Carta poder simple a favor del Sr. Juan Carlos Marín Francia
- Copia simple de DNI del Sr. Leonel Angel Arias Arias
- Copia simple de DNI de la Sra. Deysi Lisset Arias Garcia
- Copia simple de DNI del Sr. Juan Carlos Marín Francia
- Copia simple Certificado Literal de la partida N°P03080825
- Plano Perimétrico P-1 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Emiliano Ynocente Ramos Flores CIP 58213
- Declaración jurada de Habilitación de Profesión del Ing. Emiliano Ynocente Ramos Flores
- Recibo de pago N°25696 de fecha 25.09.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME N°1263-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.10.19 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del denominado Numero de Parcela 110A, Código Catastral 12097, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N°P03080825, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica tiene zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, de acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.12 se accede por la antigua Carretera Panamericana Sur con sección vial de 24.00 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°019-2012-MPC, de fecha 25.04.12, Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, así como la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.12;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0278-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 09.10.19 a favor del administrado Sr. LEONEL ANGEL ARIAS ARIAS identificado con DNI

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

M. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELÉF. (01) 581-2387



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

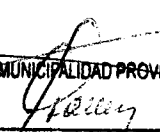
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Nº15391025 y la Sra. DEYSI LISSET ARIAS GARCIA identificada con DNI Nº41730309, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela 110A, Código Catastral 12097, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida NºP03080825, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 3.000 Has; con una zonificación USO AGRICOLA (U.A.), en cuanto a la vía, de acuerdo a la Ordenanza Nº019-2012-MPC de fecha 25.04.12 se accede por la antigua Carretera Panamericana Sur con sección vial de 24.00 metros lineales.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

... BOLDONESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELER. (01) 581-2387

... 011 581-2387



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0278-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. 09386-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio denominado Numero de Parcela 110A, Código Catastral 12097, del Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete, Partida N°P03080825, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 3.0000 Has.

USO AGRICOLA (U.A.).- Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo.

Uso Genérico: Netamente agrícola; si poseen características de calidad de suelo, clima, etc. que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren los proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.

Uso Conforme: Estas áreas se consolidaran como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características fisico-espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en esta zona centros de servicios a la producción destinados a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización, transporte y afines en apoyo a la actividad productiva.

Este uso es compatible con la actividad agro-industrial, que se ubicara en zonas de bajo costo del suelo, de preferencia en zonas eriazas pero susceptibles de ser dotadas de agua, servicios y facilidades de acceso a las vías de comunicación.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía, de acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.12 se accede por la antigua Carretera Panamericana Sur con sección de 24.00 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LEONEL ANGEL ARIAS ARIAS

DNI N°15391025

DEYSI LISSET ARIAS GARCIA

DNI N°41730309

San Vicente de Cañete, 09 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]

Vigencia: 36 meses